

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0046

Quito, D.M., 20 de junio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCNP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0046

Quito, D.M., 20 de junio de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0046

Quito, D.M., 20 de junio de 2022

establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-SDNA-2022-1345-M, de fecha 30 de mayo del 2022, la Ing. Lucila Verónica Rosero Vaca, Subdirectora Nacional Administrativa, Encargada, remite: Informe Técnico Nro. 009-2022-SDNA, Matriz de Reforma al PAC, Saldo presupuestario en la partida para el proceso de adquisición de material de oficina para nivel central del IESS, para proceder con la reforma al PAC.

Que, el Informe Técnico Nro. 009-2022-SDNA, de fecha 27 de mayo 2022, literal d) señala el detalle de los cambios requeridos: cambio de cuatrimestre de ejecución; disminución del monto PAC asignado a la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática, por un valor de USD. 2,43 (Dos con 43/100 dólares de Estados Unidos de América), que pasarán al presupuesto NO PAC y quedará disponible en caso de requerir posteriormente incrementar el presupuesto PAC de esa u otra partida, corrección del CPC; actualización del objeto de contratación de los ítems a adquirirse, y la creación del ítem: “GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 150 HOJAS”, asignado a la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática, a fin de ser incluido en el presente proceso de contratación; y además, concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0046
Quito, D.M., 20 de junio de 2022
RESUELVE:
Art.1.- Derogar la resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0042 de fecha 9 de junio de 2022.

Art.2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Lucila Verónica Rosero Vaca, Subdirectora Nacional Administrativa, Encargada:

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL														PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC					
3306030	Material de Oficina e Informático	SEI NIVEL CENTRAL ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS SOBREADOS PARA LAPEZ	Bien	Catálogo Electrónico	326000011	C1	UNIDAD	300	5	15.00													5	85.00			
3306030	Material de Oficina e Informático	SEI NIVEL CENTRAL ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS CARBETA FOLDER DE CARTULINA	Bien	Catálogo Electrónico	8699000157	C1	UNIDAD	4000	5	200.00														5	800.00		
3306030	Material de Oficina e Informático	SEI NIVEL CENTRAL ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS CD RW	Bien	Catálogo Electrónico	326000068	C1	UNIDAD	5000	5	2500.00														5	2500.00		
3306030	Material de Oficina e Informático	SEI NIVEL CENTRAL ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS CERA PARA MEDIO POR TEMA PARA BILLETES	Bien	Catálogo Electrónico	881201307	C1	UNIDAD	100	5	5.00														5	5.00		
3306030	Material de Oficina e Informático	SEI NIVEL CENTRAL ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS FLASH MEMORY 128 GB	Bien	Catálogo Electrónico	825000210	C1	UNIDAD	24	5	120.00														5	120.00		
3306030	Material de Oficina e Informático	SEI NIVEL CENTRAL ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS FLASH MEMORY 64 GB	Bien	Catálogo Electrónico	825000210	C1	UNIDAD	10	5	50.00														5	50.00		
3306030	Material de Oficina e Informático	SEI NIVEL CENTRAL ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS GOMA EN BARRA CUARENTA GR	Bien	Catálogo Electrónico	8699000182	C1	UNIDAD	50	5	250.00														5	250.00		
3306030	Material de Oficina e Informático	SEI NIVEL CENTRAL ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS MAQUINA DE UNA PLEGADA POR CUARENTA YDS	Bien	Catálogo Electrónico	86990001104	C1	UNIDAD	20	5	100.00														5	100.00		
3306030	Material de Oficina e Informático	SEI NIVEL CENTRAL ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS SOBRE MANLA F ENCU	Bien	Catálogo Electrónico	321200152	C1	UNIDAD	2000	5	10000.00														5	10000.00		
3306030	Material de Oficina e Informático	SEI NIVEL CENTRAL ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS TUBO DE DUCHA PLEGADA	Bien	Catálogo Electrónico	86990001138	C1	UNIDAD	50	5	250.00														5	250.00		
3306030	Material de Oficina e Informático	SEI NIVEL CENTRAL ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS PERFORADORA DE ESCRITORIO	Bien	Catálogo Electrónico	851600210	C1	UNIDAD	2	5	10.00														5	10.00		
3306030	Material de Oficina e Informático	SEI NIVEL CENTRAL ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS RESMA DE PAPEL BOND A4 75 GR	Bien	Catálogo Electrónico	21200418	C1	UNIDAD	4000	5	20000.00	3306030	Material de Oficina e Informático	SEI NIVEL CENTRAL ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS RESMA DE PAPEL BOND A4 75 GR	Bien	Catálogo Electrónico	21200418	C1	UNIDAD	8415	0.20	1683.00	11,568.00	5	2,312.00			
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																						5	5,920.76				

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0046

Quito, D.M., 20 de junio de 2022

TOTAL DISMINUCIÓN DEL PAC: En la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática: se suprimen 11 ítems por un valor USD 4.688,76 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 76/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y se se disminuye USD 1.232,00 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) del ítem "201 NIVEL CENTRAL ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS RESMA DE PAPEL BOND A4 75 GR"; dando un total de USD 5.920,76 (CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 76/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) del Plan Anual de Contratación 2022.

INCREMENTAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC		
1		Materiales de Oficina	Borrador Grande para A4	Electrónico				0,0		33060301	BORRADOR GRANDE PARA A4	Bien	Catálogo Electrónico	20000914	C2		UNIDAD	800	5	0,1429	5	12,37	5	12,37
2		Materiales de Oficina	Papel Bond A4 75 gr	Electrónico				0,0		33060301	PAPEL EN BARRA DE 40 GR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000182	C2		UNIDAD	350	5	0,9177	5	373,66	5	373,66
3		Materiales de Oficina	Papel Bond A4 75 gr	Electrónico				0,0		33060301	MATERIALES SOBRE MANILA 95	Bien	Catálogo Electrónico	212920151	C2		UNIDAD	2000	5	0,0900	5	180,00	5	180,00
4		Materiales de Oficina	Papel Bond A4 75 gr	Electrónico				0,0		33060301	BIEN GRANDE DE 3 PULG.	Bien	Catálogo Electrónico	3699000130	C2		UNIDAD	50	5	1,0500	5	52,55	5	52,55
5		Materiales de Oficina	Papel Bond A4 75 gr	Electrónico				0,0		33060301	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	3699000158	C2		UNIDAD	4000	5	0,1190	5	476,00	5	476,00
6		Materiales de Oficina	Papel Bond A4 75 gr	Electrónico				0,0		33060301	BIEN PARA RESCUEMA CONTAR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000169	C2		UNIDAD	100	5	0,9110	5	91,10	5	91,10
7		Materiales de Oficina	Papel Bond A4 75 gr	Electrónico				0,0		33060301	CD S DRABABLES SIN CAJA CD'S	Bien	Catálogo Electrónico	290000968	C2		UNIDAD	8000	5	0,2386	5	1,193,00	5	1,193,00
8		Materiales de Oficina	Papel Bond A4 75 gr	Electrónico				0,0		33060301	MASKING DE 1 PULG. X 40 VARIAS MULTICOLOR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000104	C2		UNIDAD	200	5	0,7500	5	150,00	5	150,00
9		Materiales de Oficina	Papel Bond A4 75 gr	Electrónico				0,0		33060301	PERFORADORA INDUSTRIAL 90BOAS	Bien	Catálogo Electrónico	351600213	C2		UNIDAD	2	5	95,0000	5	190,00	5	190,00
10		Materiales de Oficina	Papel Bond A4 75 gr	Electrónico				0,0		33060301	FLASH MEMORY 64 GB	Bien	Catálogo Electrónico	352500024	C2		UNIDAD	40	5	30,0000	5	1,200,00	5	1,200,00
11		Materiales de Oficina	Papel Bond A4 75 gr	Electrónico				0,0		33060301	FLASH MEMORY 128 GB	Bien	Catálogo Electrónico	352500021	C2		UNIDAD	50	5	31,4000	5	1,570,00	5	1,570,00
12		Materiales de Oficina	Papel Bond A4 75 gr	Electrónico				0,0		33060301	BRAPADORA INDUSTRIAL PARA 150 HOJAS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000186	C2		UNIDAD	2	5	17,5800	5	35,16	5	35,16
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				5.918,33				

TOTAL DE INCREMENTO PAC: El valor a incrementar al Plan Anual de Contratación 2022 en la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática es de USD 5.918,33 (CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que no requiere modificaciones presupuestarias ya que su ejecución se realizará dentro de su planificación aprobada.

La diferencia de valor entre el PAC aprobado y el PAC reformado es de USD. 2,43 (DOS CON 43/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que pasarán al presupuesto NO PAC y quedará disponible en caso de requerir posteriormente incrementar el presupuesto PAC de esa u otra partida.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOB www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lucila.rosero@iess.gob.ec, maribel.herrera@iess.gob.ec y belgica.velasco@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0046

Quito, D.M., 20 de junio de 2022

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Leidy Edith Briones Alarcón
DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, ENCARGADA

Referencias:

- IESS-SDNA-2022-1345-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_material_de_oficina09267170016539199860396274001655217636.xls
- _solicitud_reforma_pac_adquisición_de_material_de_oficina_para_nivel_central0792650001655217636.pdf
- iess-sdncpr-2022-0223-m_saldo_en_partida02073310016539199980188779001655217637.pdf
- forme_técnico_de_reforma_pac_material_de_oficina_ok-signed_(1)-signed-signed0724761001655217637.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Maribel Margarita Herrera Llivisaca
Oficinista

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Ingeniero
Jaime Christian Ulloa Robalino
Oficinista

bv/gl/pm